

CUT: 40223-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0063-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO

Trujillo, 10 de abril de 2024

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 40223-2024, tramitado ante la Administración Local de Agua Moche-Virú-Chao, sobre extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia de predio agrícola; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley Nº 29338 -Ley de Recursos Hídricos- (en adelante, la Ley), y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG (en lo sucesivo, el Reglamento), modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se establecen disposiciones sobre otorgamientos de derechos de uso de agua;

Que, el artículo 15° de la Ley establece que, la Autoridad Nacional del Agua, tiene como funciones otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua; así mismo el artículo 44° señala que, para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, dispositivo concordado con el artículo 45° que establece las clases de derechos de uso de agua que son: Licencia de uso, Permiso de uso y Autorización de uso de agua; además el artículo 47°, define a la licencia de uso de agua, como un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua, con opinión del Consejo de Cuenca, otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural, con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga; las características de la misma se hallan descritas en el artículo 50°, cuya observación es de obligatorio cumplimiento por el titular de la licencia;

Que, el numeral 64.3 del artículo 64° del Reglamento establece que "Los derechos de uso de agua, sus modificaciones o extinciones se inscriben de oficio, en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua";

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 115-05-DRA-LL/ATDR.MVCH de fecha 27 de enero del.2005, la Administración Técnica del Distrito de Riego Moche Virú Chao, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de SUC. ARROYO QUIROZ, MARÍA MARINA, respecto del predio "María Laura" de UC N° 01243, con un área total y bajo riego de 4,79 ha. y un volumen máximo de agua de 69 742 m³;

Que, el predio primigenio "María Laura", con U.C. N° 01243, se encuentra subdividido en ocho (08) parcelas signadas con unidades catastrales actuales siguientes: 05239, 05240, 05241, 05242, 05243, 05244, 05245 y 05246.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1369-2017-ANA-AAA.HCH de fecha 12.11.2017, la Autoridad Administrativa del Agua Chicama Huarmey, modifica la licencia de uso de agua con fines agrarios otorgada a favor de SUC. ARROYO QUIROZ, MARÍA MARINA, mediante Resolución Administrativa N° 115-05-DRA-LL/ATDR.MVCH, respecto del predio "María Laura" con UC N° 01243, el cual en adelante contará con un área remanente total y bajo riego de 2,1469 ha, y un volumen máximo de agua de 27 224,8389 m³, y se otorga licencia de uso de agua superficial a favor de los usuarios descritos en el cuadro adjunto:

	Ubicaciór	Volumen Máximo			
Apellidos y Nombres del Usuario	Código	Nombre	Superficie Bajo Riego (ha)	de Agua Otorgado en el Bloque (m³)	
Mendoza Arroyo Vda. De Murillo, María Adriana	05242	María Laura	0,4097	5 195,4057	
Mendoza Arroyo, Enma Maruja	05243	María Laura	0,4097	5 195,4057	
Mendoza Arroyo, Nerida Rita	05244	María Laura	0,4098	5 196,6738	
Mendoza Arroyo de Risco, Bertha	05245	María Laura	0,4097	5 195,4057	
Mendoza Arroyo, Adelmo Esmith	05246	María Laura	1,0042	12 734,2602	

Que, según documento del Visto, **Gino Alejandro Palma Mendoza** (en adelante, el recurrente), solicitó la extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia de predio agrícola, del predio denominado "María Laura", U.C. 05241, de un área de 0,4112 ha; área independizada del predio matriz con UC N° 01243, ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad; adjuntando a su solicitud copia de su DNI, copia de documento emitido por SUNARP, Certificado Literal de Predios con Partida Registral N° 1289929, indicando que Gino Alejandro Palma Mendoza, ha adquirido el inmueble en virtud de la donación efectuada a su favor que le correspondía a su anterior propietario, tal como consta en la escritura pública N° 3077;

Que, según Informe Técnico N° 0033-2024-ANA-AAA.HCH-ALA.MVCHAO/PAVB, se concluye que, es procedente declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios para el predio "María Laura" sin unidad catastral (UC 01243 anterior), otorgada a favor de **SUC. Arroyo Quiroz, María Marina,** mediante Resolución Directoral Nº 1369-2017-ANA-AAA.HCH, respecto del área independizada y mantener la vigencia en todo lo demás de dicha resolución, precisando que queda un área remanente de 1,7257 has con un volumen de agua asignado de 22 010,31 m³, y otorgar licencia de uso de agua por cambio de titular a favor de **Palma Mendoza, Gino Alejandro** para ser utilizada en el predio independizado denominado "María Laura", con U.C. N° 05241, de una área total y bajo riego de 0,4112 ha., ubicado en el distrito y provincia de Virú, departamento de La Libertad;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 0045-2022-ANA-DARH, se dispone que, corresponde a las Administraciones Locales de Agua, instruir y resolver los procedimientos de extinción parcial y otorgamiento de licencia de uso de agua por cambio de titular por transferencia

parcial de predio agrícola, siempre que la solicitud, no conlleve a cambios en las características técnicas del derecho de uso de agua, conforme al resultado del informe de verificación técnica de campo;

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°018-2017-MINAGRI, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>. – Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial otorgadas mediante Resolución Directoral Nº 1369-2017-ANA-AAA.HCH, a favor de **SUC**. **Arroyo Quiroz, María Marina**, respecto al área que ha sido transferida e independizada al recurrente, debiendo dejar todo lo demás subsistente del contenido de la referida licencia de uso de agua, precisando que queda un área remanente de 1,7257 ha, según el siguiente detalle:

	Titular del Derecho de uso de agua											
N°			DNI			UC	Volumen de a	Módulo (m ³ /ha)				
1	SUC. Arro				-	22	010,31	12 681,25				
		Nambro	Áre	Área (ha)		Centroide (Dat		W GS 84	Ubicación Política			
N°	UC	Nombre	Total	Bajo Riego		`		Departamento Provincia		Distrito		
1	-	María Laura	1,7257	1,7257	E 737 737 N 9 062 534			9 062 534	La Libertad	Virú	Virú	
Nombre del bloque El Cerrito									Código del blo	que	PMVC-15/17-B 22	
	Área Total	ego del bloque (ha) 386,6200			386,6200	Volumen de	4,90					
		(Organizacić	n de Usuarios	de A	gua			Uso del Agua			
Ju	nta de Usua	arios	De Agua	del Sector Hi	idráulico Menor Virú					Clase	Productivo	
Co	misión de l	Jsuarios	Del Subs	ector Hidrául	ico El Cerrito					Tipo	Agrario-Agrícola	
Со	mité de Us	uarios	No Aplica							Cuenca	Virú	
N°	N° Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico											
1	Origen Superficial				Tipo	Río		Nombre	Santa		Volumen (m ³)	
	Ubicación	de la captación	WGS 84	Е	797 739	N 9 041 633		Altitud msnm 438		22 010,31		
	Red de riego CD-Canal Madre Chavimochic/ CD-El Cerrito/L1-Ramal IV/L2-Ramal V											

	Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)												
UC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	ост	NOV	DIC	TOTAL
-	3 178,42	2 393,76	2 043,01	1 384,91	1 211,34	943,76	603,86	820,82	1 171,57	2 122,57	2 686,65	3 449,62	22 010,31

ARTÍCULO SEGUNDO. – **Otorgar** licencia de uso de agua superficial para uso de clase productivo, tipo agrario - agrícola, a favor de **Palma Mendoza, Gino Alejandro**, respecto del área transferida, para el predio "María Laura" de U.C. N° 05241, con un área total y bajo riego de 0,4112 ha., de acuerdo al siguiente detalle:

	Titular del Derecho de uso de agua											
N°		Nombres y a _l	pellidos		DNI			UC	Volumen de agua otorgado (m³)		Módulo (m ³ /ha)	
1	Palma Mer	40815350			05241	5	214,53	12 681,25				
		Nambra	Áre	ea (ha)	Cen	troide (Da	tum	WGS 84		tica		
N°	UC	Nombre	Total	Bajo Riego		Zona			Departamento Provincia		Distrito	
1	05241	María Laura	0,4112	0,4112	E 737 762 N 9 062 617				La Libertad	Virú	Virú	
No	mbre del bl	oque	El Cerrito)					Código del blo	que	PMVC-15/17-B 22	
	Área Total	del bloque (ha)	386,8100	Área Bajo Ri	ego d	el bloque ((ha)	386,6200	Volumen de	agua ((hm³)	4,90	
		(Organizació	n de Usuarios	s de A	gua			Uso del Agua			
Ju	nta de Usua	arios	De Agua	del Sector Hi	drául	ico Menor	· Vir	ú	Clase	Productivo		
Co	misión de L	Jsuarios	Del Subs	ector Hidrául	ico El Cerrito					Tipo	Agrario-Agrícola	
Co	mité de Usi	uarios	No Aplica							Cuenca	Virú	
N°				Fuente de ag	ua de	stinada pa	ıra e	el aprovechar	miento hídrico			
1	Origen Superficial				Tipo	Río		Nombre Santa			Volumen (m ³)	
	Ubicación de la captación		WGS 84 - Zona 17 L		Е	797 739	N	9 041 633	Altitud msnm	438	5 214,53	
	Red de riego CD-Canal Madre Chavimochic/ CD-El Cerrito/L1-Ramal IV/L2-Ramal V											

	Volúmenes de agua superficial otorgados hasta (m³)												
UC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	ост	NOV	DIC	TOTAL
05241	753.01	567.11	484.02	328.10	286.98	223.59	143.06	194.46	277.56	502.86	636.50	817.26	5 214,53

ARTÍCULO TERCERO. – Los titulares de las licencias de uso de agua se sujetan a las obligaciones establecidas en la Ley, Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas el pago de la retribución económica y la tarifa correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – **Inscribir** en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, las Licencias de Uso de Agua otorgadas mediante la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – Notificar la presente resolución a Palma Mendoza, Gino Alejandro, poniendo de conocimiento a la Junta de Usuarios de Agua del Sector Hidráulico Menor Virú, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico El Cerrito, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS MARIANO VILLAVICENCIO VILLAR ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MOCHE VIRU CHAO